Veinte maravedis

26

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Impedimento que pueda embaraçar el ser tales alcaldes sus. les aprovaba y aprobo por tales alcaldes sus para que lo sean por el dho tiempo y para el dho de los dhos Jn. Gª mateo y al dho Sr. Torrecilla recibio juramto en forma de dos en sus manos para que usaran ere y fiel mte los dhos officios mirando por las cosas de dicho Sr. y de su magd y estar de la y su conservacion y a los pobres de la y los susodhos lo hicieron y recibieron cumplir con todo lo susodho y recibieron de dho Sr. alcalde mor las dhas varas para usar dhos officios de todo el dho y fee testigos Martin Fr. y Martin Moya y Gilisa Regidor pres. Jn. Marin procurador sindico y de estando = En Calas para en veinte y cinco dias del junio de mil y seis y cinquenta y nueve años =

A 25

Joan de Sandoval

Antonio Pedro Zorrega

Alcalde de la Sra.

En Calas para en veinte y cinco dias del junio de el dho año sudcedido Sr. Alcalde mor estando en dhas casas de dho Sr. Comdor recibio juramto en forma de dos de martin Fr. Sandoval para alcalde de la Sra. y le entrego la vara y aprobo su officio para que lo sea y ofrecio cumplir con su obligacion y lo firmo su md

Joan de Sandoval

Antonio Pedro Zorrega